SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-DIC-0008071

JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de septiembre de 2007, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ALMACENES BOYACÁ S. A.**;

QUE el señor José Barciona Chedraui, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del señor abogado Rafael Pastor López, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. ICIG-DI-2007-1274** de 30 de noviembre de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-07-1644** de 4 de diciembre de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **ALMACENES BOYACÁ S. A.**, en **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; *b) el aumento del capital suscrito* por **UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MILLON QUINIENTAS MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Notario doctor Telmo Torres Crespo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de marzo de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a - 7 DIC 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

LKOV/MAP
Coralia
Exp. No. 20306
Trámite # 29949 (2007)